## Acta Complementaria de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente Acuerdo Nº 11 de fecha 30/11/2022.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señora Alicia SEGURA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Nº 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial Nº 1869, Resolución MTEySS Nº 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas remitidos por la Parte Empleadora, Parte Trabajadora y la estructura a cargo de los procesos:

## 1. Convalidación:

Formalización de Acuerdos Paritarios – Incorporación de Personal.

## 2. Tratamiento:

- **2.1** Presentación Personal Nodocente solicitud Intercambio con la Universidad Nacional de Buenos Aires.
- **2.2** Personal Nodocente: Excepción usufructo LAO 2022.
- **2.3** Solicitud incorporación de Personal: Dirección General de Bienestar Universitario Departamento de Deportes.
- **2.4** Solicitud asignación de Partida Presupuestaria Administración Nodocente para la contratación de Personal Profesional:
  - **2.4.1** Dirección General de Legal y Técnica: Abogado.
  - **2.4.2** Dirección General de Personal: Lic. en Psiquiatría y Médica Laboral.
  - **2.4.3** Dirección General de Extensión: Corrector de Estilo.
- **2.5** Propuesta modificación ordenamiento funcional de los Departamentos Académicos: Intervención Direcciones alcanzadas por la propuesta.
- **2.6** Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Informa criterio respecto de recepción de cv.
- **2.7** Dirección General de Bienestar Universitario: Solicitud incorporación de personal y modificación ordenamiento funcional.
- **2.8** Dirección General de Administración Económico Financiera: Solicitud llamado a Concurso.
- **1. Convalidación:** Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente respecto de la formalización de ingresos, acordados por la Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

## 2. Tratamiento:

- **2.1.** Considerada la presentación y los antecedentes del caso, las partes convienen autorizar el intercambio a favor del sr. Federico Arturo Quinteros, con la Universidad Nacional de Buenos Aires, para desempeñar servicios temporarios como Personal Nodocente, en el marco de lo establecido por el Artículo 20º del Convenio Colectivo de trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN Nº 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09, desde el 21 de noviembre de 2022 y por el término de seis (6) meses, ó el acceso al beneficio jubilatorio del trabajador, lo que ocurra primero, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.
- **2.2.** Considerando las presentaciones efectuadas por Personal Nodocente, mediante las cuales se solicita por cuestiones de servicio la excepción a lo determinado por el Artículo 84° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, las partes convienen autorizar las excepciones requeridas a favor del personal que se nómina en el Anexo III de la presente.
- Por otra parte, para análogos casos y por cuestiones debidamente fundadas de servicio, las partes convienen delegar por el año en curso la autorización de excepción al artículo 84°, a la Dirección General de Personal, y establecen que esos trabajadores deberán hacer uso de la totalidad de días o de un periodo de la Licencia Anual Ordinaria, antes del 28 de febrero de 2023.
- **2.3.** Las partes toman conocimiento del informe remitido por el Departamento de Deportes dependiente de la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario de la Dirección General de Bienestar Universitario, mediante el cual se da cumplimiento a lo requerido por esta Unidad con fecha 16 de noviembre de 2022, respecto de las actividades deportivas realizadas por el

mencionado Departamento en el Centro Regional San Miguel, y acuerdan la cobertura de la vacante generada por la renuncia al cargo Nodocente del trabajador Jacquet, mediante la asignación de un cargo categoría seis (6) agrupamiento Técnico-Profesional, con efectiva prestación de servicios de diecisiete horas y media (17 y ½) de labor semanal, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

- **2.4.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Legal y Técnica a/c y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo IV que forma de la presente. La medida tendrá vigencia en tanto se mantenga la licencia extraordinaria sin goce de haberes del sr. Luis Labato.
- **2.4.2.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, los antecedentes del caso, las partes convienen la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la renovación de las contrataciones del profesional-Médico, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Ocupacional, conforme se detalla en el Anexo IV que forma de la presente.
- **2.4.3.** Considerada la presentación efectuada por el sr. Director General de Extensión a/c, mediante la cual solicita la renovación de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la renovación de la contratación de la Correctora de Estilo para desempeñar funciones en la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esa Dirección General, las partes convienen la renovación de fondos, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.
- 2.5. Considerando la propuesta efectuada por las sras. Jefe de Departamento de los Departamento Académicos respecto de las acciones para la estructura en estudio de esta Unidad, y teniendo en cuenta el informe solicitado a los sres. Director General de Extensión, Directora de Ciencia y Tecnología, Directora de Gestión Académica y Relaciones Internacionales y Directora de Posgrado, respecto de la superposición de determinadas acciones a las responsabilidades y acciones de las estructuras consultadas, las partes convienen la realización de reuniones con los responsables de esas áreas, las sras. Jefe de Departamento de los Departamentos Académicos, y a propuesta de la Parte Empleadora en representación de la misma se convocará a los Responsables Políticos de las áreas alcanzadas de los Departamentos Académicos.
- 2.6. Considerada la presentación, el Régimen de Selección de Aspirantes aprobado por esta Unidad con fecha 08 de julio de 2022 y la vigencia de dos (2) años establecida para el orden de mérito del proceso que nos ocupa, las partes toman conocimiento de lo determinado por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, respecto de la limitación de recepción de cy correspondientes a los Agrupamientos Administrativo y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales hasta fines del año 2024, y acuerdan solicitar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente informe, a principios de ese año, fecha de apertura de recepción de curriculum vitae para la realización de un nuevo proceso de selección.
- **2.7.** Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Bienestar Universitario, las partes acuerdan:
- -División Despacho de la Dirección General, teniendo en cuenta que a la fecha dicha dependencia tiene análoga cantidad de personal asignado a la de otros Despachos, las partes convienen no hacer lugar al incremento de personal para esa División, no obstante lo expuesto las partes acuerdan la cobertura de la vacante que generará el acceso al beneficio jubilatorio de la trabajadora María Almada, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la mencionada necesidad, al tiempo de producirse la mencionada vacante.
- -Dirección de Promoción del Bienestar Universitario- Departamento de Salud y Calidad de Vida, habiendo analizado la solicitud de incorporación de personal para desempeñar funciones de Enfermero/a en la Delegación Universitaria San Fernando, teniendo en cuenta que ese servicio a la fecha es prestado mediante un contrato de locación de servicios con fondos

correspondientes al Programa 10, Actividad 01, Inciso 3 de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente, las partes convienen mantener la solicitud en estudio y encomendar a la Secretaria de Administración explore la posibilidad de contratación de un servicio de enfermería.

-Dirección de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles - Departamento de Servicio Social, analizados los antecedentes, considerando que la implementación del ordenamiento funcional previsto para esa dependencia mediante Resolución CS N° 406/18 implicó la asignación de funciones jerárquicas a personal Técnico-profesional y que ante las necesidades del servicio, los superiores jerárquicos efectuaron un corrimiento interno, dejando sin cobertura técnico profesional a la Delegación Universitaria San Fernando, las partes convienen la asignación de un (1) cargo de personal Nodocente categoría cinco (5) Agrupamiento Técnico Profesional para desempeñar funciones de Lic. en Trabajo Social en la Delegación Universitaria San Fernando, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la mencionada necesidad.

-Teniendo en cuenta la solicitud de jerarquización de funciones en distintas dependencias del área, las partes convienen la conversión de un (1) cargo categoría siete (7) en cargo categoría seis (6) y un cargo categoría siete (7) en cargo categoría cinco (5) para desempeñar funciones en el Departamento de Servicio Universitario de Empleo y Pasantías, conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

Por último, atendiendo la argumentación presentada por los superiores jerárquicos, las partes acuerdan con la supresión del cargo Jefe de División Archivo, Registro y Contralor, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento administrativo, aprobado por Resolución CS N° 406/18, y la conversión de dos (2) cargos categoría siete (7) en cargos categoría cinco (5) para desempeñar funciones en el Departamento de Becas Estudiantiles, conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

**2.8.** Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la sra. Directora General de Administración Económico Financiera, las partes acuerdan su tratamiento en la primera reunión de esta Unidad del próximo año.

---Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alicia SEGURA	Yara VIERA
Parte Empleadora	Parte Trabajadora
Juan RAMOS	Juan CUEVAS
Parte Trabajadora	Parte Trabajadora